

acordite haber pertenecido en el año de mil ochocientos veinte y tres en clase de sustitucion y eventual en la (compañia) de Artill.^a de esta Plaza hasta su liquidacion, cuyo valor queda tambien justificado con individuos que transcurran en aquella. El Ayuntamiento acuerda: se libere para su liquidacion la cantidad que se le deba de la que se suscriba y fueras de dar.

Subsidio
Relacion de un
contrabuzente

Cose una instancia de Pedro de Vera Tabera Dña en el Partido de Almorabas de este Reino en la que se le solicita se le exima del pago de la cuota de veinte rs. que se le cobran para la contribucion del subsidio correspondiente al año actual, segun la papelita que acompaña, respecto a que la cuota de diez que se pagó en el anterior, y para lo que subsiste su cuota no la ha tenido igual en el presente. El Ayuntamiento acuerda: pase a la Junta que entiende en la liquidacion y fijacion del subsidio de comercio.

Exposita
En tiempo de la
insurreccion
travada.

Cose una instancia de Manuel Paez segun de esta voluntad en la que se solicita se declare que con motivo que ha sido su convecino y vecino en esta ciudad no esta comprendido en la ley de tiempo que determino este Ayuntamiento en el mes de Mayo de este presente a dos años los términos de la insurreccion, bajo cuyo concepto lo tuvo con anterioridad de tiempo, y desde la cual con

